

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora IRENE ALBA TORRES

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXX	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 18 de septiembre de 2009.	Núm. 290
------------	--	----------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE VERACRUZ EL RITO CEREMONIAL DE LOS VOLADORES.

Página 12

folio 1356

DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Página 14

folio 1357

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VER., A DISPONER DE RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2009.

folio 1336

ACUERDO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER., A DISPONER DE RECURSOS DE LA

BURSATILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA CONSTRUIR CUATRO ANEXOS PARA SUPERVISIÓN ESCOLAR.

folio 1337

ACUERDO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER., A PERMUTAR UN TERRENO PROPIEDAD DE INMUEBLES TEN, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR UNA AVENIDA.

folio 1338

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DE VERACRUZ.

Septiembre 17—18

folio 1333

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracción X de la Constitución Política local; 42 fracción XII y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que disponga de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2009 y, en consecuencia, conforme a la ley de cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral 334/2006-II, y pague la obligación financiera por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al proyecto de convenio de pago presentado a esta soberanía.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones Venustiano Carranza de la diputación permanente de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de septiembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Hugo Alberto Vásquez Zárate  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1336

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracción X de la Constitución Política local; 42 fracción XII y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Papanthla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ejercer recursos de la bursatilización del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en la ejecución de la obra 2009127201 Construcción de Cuatro Anexos para Supervisión Escolar, por un monto equivalente a los \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal de Papanthla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones Venustiano Carranza de la diputación permanente de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de septiembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Hugo Alberto Vásquez Zárate  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1337

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracción VI de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracción VIII y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, la permuta de una fracción de terreno que constituye parte de la avenida 7, esquina con la calle 7, de la colonia Rafael Alvarado Fernández de esa ciudad, con una superficie de 851.64 metros cuadrados, por una fracción de terreno propiedad de Inmuebles Ten, S.A. de C.V., deducida del predio ubicado en la avenida 5, entre las calles 7 y 10 de la misma colonia Rafael Alvarado Fernández de la ciudad de Orizaba, con superficie de 4,042.48 metros cuadrados, que será destinado para la ampliación de la avenida 7 hacia la avenida Circunvalación, de acuerdo con el proyecto presentado a esta Soberanía.

**Segundo.** El acto jurídico deberá otorgarse ante notario público y en el instrumento notarial deberá insertarse íntegramente este acuerdo.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a Inmuebles Ten, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones Venustiano Carranza de la diputación permanente de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de septiembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Hugo Alberto Vásquez Zárate  
Diputado secretario  
Rúbrica.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Secretaría de Gobierno.

Licenciado Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 35 de dicho ordenamiento, se emite la presente:

#### CONVOCATORIA

A los notarios públicos, a los notarios adscritos y a los aspirantes al ejercicio del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a participar en el examen de oposición de la Notaría Pública número Uno de la décima séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Veracruz, Veracruz, la cual se encuentra vacante en nuestra entidad federativa.

Los interesados en participar deberán cumplir con los requisitos que establecen los artículos 36, 37 y 38 de la Ley del Notariado en vigor para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la solicitud y documentación correspondiente por duplicado, al Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en un plazo no mayor e improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria.

La presente deberá publicarse por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los periódicos de mayor circulación de la región donde se ubica la Notaría Pública vacante, de acuerdo a lo ordenado por el primer párrafo del artículo 35 de la Ley en la materia.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Licenciado Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica.

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA, S.A. DE C.V.**  
**Balances Generales**  
**al 31 de marzo de 2009 y 31 de diciembre de 2008**

ACTIVO	Mar-09	Dic-08	CAPITAL CONTABLE	Mar-09	Dic-08
<b><i>CIRCULANTE:</i></b>					
CAJA Y BANCOS	5,072	15,040	CAPITAL SOCIAL	50,000	50,000
CONTRIBUCIONES A FAVOR	5,981	5,920	DIVIDENDOS DE CUFIN	(70,000)	(70,000)
PAGOS ANTICIPADOS	9,500		UTILIDADES (PÉRDIDAS ACUMULADAS)	40,960	46,132
			PÉRDIDA DEL EJERCICIO (ORIGINADA POR COMISIONES BANCARIAS)	(407)	(5,173)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20,553</b>	<b>20,960</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>20,553</b>	<b>20,960</b>

<b><i>APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL:</i></b>			<b><i>DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL CONTABLE:</i></b>		
<i>VALDEMAR DE LA GARZA ARREDONDO</i>	<i>25,000</i>	<i>25,000</i>	<i>VALDEMAR DE LA GARZA ARREDONDO</i>	<i>10,277</i>	<i>10,480</i>
<i>GUILLERMO GUADARRAMA ELIZALDE</i>	<i>25,000</i>	<i>25,000</i>	<i>GUILLERMO GUADARRAMA ELIZALDE</i>	<i>10,276</i>	<i>10,480</i>

De conformidad con el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se ha iniciado el procedimiento de liquidación de "Proteína Vegetal de Soya", S. A. de C. V., se publica el Balance Final por tres veces, de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial del Estado* y en el periódico *El Mundo de Orizaba*.

Agosto 31. Septiembre 9—18

2851

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER.  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Por acuerdo dictado en juicio ejecutivo mercantil número 39/2008 promovido por licenciado Rubén Emmanuel Ramírez Cerón endosatario en propiedad de Rogelio Contreras Arenas contra Margarita Ruiz Ruiz, por cobro de pesos se señalaron las diez horas del cinco de octubre de dos mil nueve para la celebración de audiencia de remate en primera almoneda respecto a una fracción de terreno ubicado en el punto denominado Xicotepec de Río Blanco, Ver., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Orizaba, Ver., bajo el número 2085 sección I de fecha 14 de septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 13.00 metros con propiedad de Rafael Islas; al sur 13.00 metros con la calle Independencia; al oriente 113.00 metros con propiedad de Rafael Islas; al poniente 113.00

metros con Trinidad Ruiz de Ávila. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,000.00 M.N., (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor.

Se convoca postores.

Para que participen en la audiencia de remate, mismos que deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este tribunal, Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor, Palacio Municipal, oficina de Hacienda del Estado, todos de esta ciudad, diario *El Mundo de Orizaba*, *Gaceta Oficial* del estado y lugares públicos de mayor circulación; se expide el presente en la ciudad de Orizaba, Ver., a los 14 días del mes de agosto de 2009.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Orizaba, Ver., licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Septiembre 3—9—18

2910

TRANS LÁZARO, S. A. DE C. V.  
 AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el 09 de Septiembre de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$4,774.00 (cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de una acción común, nominativa, a su valor en libros contables al 31 de diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 09 de septiembre de 2008

**Patricia Margarita Alicia García Vargas**  
 Delegada Especial de la Asamblea  
 General Extraordinaria de Accionistas  
 Rúbrica.

Septiembre 8—18—28 2948

MEGACICLO, S. A. DE C. V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$1,900.80 (un mil novecientos pesos 80/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de veinte acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 23 de septiembre de 2008

**Manuel González Salvador**  
 Delegado Especial de la Asamblea  
 General Extraordinaria de Accionistas  
 Rúbrica.

Septiembre 8—18—28 2951

CONSORCIO INMOBILIARIO NARGANES, S. A. DE C. V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de cuatro acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 10 de septiembre de 2008

**Manuel González Salvador**  
 Delegado Especial de la Asamblea  
 General Extraordinaria de Accionistas  
 Rúbrica.

Septiembre 8—18—28 2949

TIENDAS DEL SOTAVENTO, S. A. DE C. V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el 12 de septiembre de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de un mil quinientas acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de septiembre de 2008

**Manuel González Salvador**  
 Delegado Especial de la Asamblea  
 General Extraordinaria de Accionistas  
 Rúbrica.

Septiembre 8—18—28 2952

BEBIDAS, ALIMENTOS, MERCANCÍAS Y ABARROTOS,  
 S. A. DE C. V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$20,610.00 (veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de doscientas acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado, con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 11 de septiembre de 2008

**Manuel González Salvador**  
 Delegado Especial de la Asamblea  
 General Extraordinaria de Accionistas  
 Rúbrica.

Septiembre 8—18—28 2950

LICENCIADO DANIEL CORDERO GÁLVEZ, NOTARIO  
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 29  
 VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS  
 MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Segunda publicación

Por instrumento número 49,522 de fecha 15 de abril del año 2009, se hizo constar lo siguiente: (i) El inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de quien en vida

llevara el nombre de María Álvarez Morales viuda de Carvajal (en lo sucesivo la cujus), (ii) La diligencia de jurisdicción voluntaria de información ad perpétuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar y (iii) La aceptación de derechos hereditarios que otorgan los señores Jorge Manuel Álvarez Rodríguez y Alfonso Álvarez Martínez. Así como la designación de albacea, aceptación del cargo y protesta que otorgó el señor Jorge Manuel Álvarez Rodríguez, manifestando que procederá a formular inventario y avalúo de la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de María Álvarez Morales viuda de Carvajal.

H. Veracruz, Ver., a 15 de mayo del año 2009

Licenciado Daniel Cordero Gálvez, notario adscrito número veintinueve.—Rúbrica.

Artículo 675 del C.P.C.

2 publicaciones de 10 en 10 días en la *Gaceta Oficial* y un periódico de mayor circulación.

Septiembre 9—18

2984

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL COLORADO CESSA  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### AVISO NOTARIAL

A efectos del párrafo segundo del artículo 675 del Código Procesal Civil del Estado, se hace constar que el señor Luis Padilla Muñoz, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de sus hijos José Luis Padilla Ramos, Carlos Horacio Padilla Ramos, Silvia de los Ángeles Padilla Ramos y Enrique Padilla Ramos, en instrumento público número 26,682, volumen 278, de fecha 28 de agosto de 2009, denunció y rindió información testimonial de la sucesión intestamentaria, a bienes de la finada Mercedes Ramos Molhart, aceptó la herencia y fue designado como albacea de dicha sucesión el señor Luis Padilla Muñoz, quien aceptó el cargo y formulará el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario.

Para su publicación en número de dos de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Poza Rica, Ver., a 29 de agosto de 2009

Licenciado Miguel Ángel Colorado Cessa, titular de la Notaría Pública número 2.—Rúbrica.

Septiembre 9—18

2985

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En sección de ejecución relativa al juicio ejecutivo mercantil número 384/2006/VII promovido por el ciudadano licenciado Carlos E. Gutiérrez Carrillo, en su carácter de endosatario en procuración de Gonzalo P. López Pérez, en contra de Rosa Moyano Muñoz y Gisela Moyano Muñoz, por pago de pesos y otras prestaciones, se señalan las diez horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, y en la cual se sacará a remate el siguiente bien inmueble: Casa-habitación de dos plantas tipo popular medio, ubicado en la privada Pedro Moreno, número diez de la colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie según escritura de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 10.00 metros colinda con hacienda Lucas Martín; al sureste en 20.00 metros colinda con lote tres; al suroeste en 10.00 metros colinda con privada de Pedro Moreno; y al noroeste en 20.00 metros colinda con lote cinco, bien inmueble que se rematará en la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil pesos, cero centavos, en moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad antes señalada y las personas que deseen intervenir como postores deberán depositar el diez por ciento de la cantidad antes señalada en la institución de crédito HSBC, debiendo acudir a este juzgado para que se les proporcione la ficha de depósito.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 19 de agosto de 2009

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserción: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el *Diario de Xalapa, Gaceta Oficial* del estado, estrados de este juzgado, del Palacio Municipal y oficina de Hacienda de esta ciudad, así como en el *Diario de Xalapa*, en donde las publicaciones se podrán realizar en días naturales.

Septiembre 10—18—25

3028

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Expediente 477/08, diligencias de información testimonial ad perpétuam promovidas por la C. Rosa María Liahut Baldomar, a fin de acreditar la posesión para adquirir la prescripción adquisitiva, respecto de un terreno ubicado en la congregación del Ojite Gutiérrez Zamora, Veracruz, con superficie de 294.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 29.03 metros con el señor Adalberto González López; al sur en tres medidas, la primera de 7.22 metros, la segunda haciendo escuadra de 1.61 metros y la tercera de 20.10 metros colinda con el señor Constantino Santés Simbrón; al este en 10.64 metros con cauce de arroyo; y oeste 11.62 con camino a Gutiérrez Zamora.

Publicaciones dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, estrados de este juzgado y del lugar del inmueble y demás lugares de costumbre que son: Juzgado Primero de Primera Instancia, Registro Público de la Propiedad, jefe de la oficina de Hacienda de esta ciudad, Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal de esta ciudad; así como en la Presidencia Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz, Juzgado Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz, y jefe de la oficina de Hacienda de Gutiérrez Zamora, Veracruz; expedido el presente en la ciudad de Papantla, Veracruz, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.

El secretario del juzgado, licenciado Zenón Rojas Sánchez.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3033

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Eligio Jaimez Peña, por su propio derecho, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información testimonial ad perpétuam, número 624/09-V, a fin de acreditar que se ha operado en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela número 74, del lote denominado Plan de la Palma, ubicada en la localidad de San Carlos, del municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, con superficie de 13-97-89 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 445.00 metros colinda con propiedad del señor Guillermo Macip Macip; al sur en 408.00 metros colinda con propiedad del señor Rodolfo Gómez; al oriente en 359.60 metros y cuatro colindancias, en dos tramos de 92.50 metros y 44.00 metros colinda con Prudencio Soto, en 55.60 metros colinda con Germán Soto y 167.50 metros con Guillermo Macip; y al poniente en 300.00 metros con tres colindantes en 74.50 metros con Ángel Ortiz, en 136.50 metros con Pilar Castillo y en 89.00 metros con Alfonso Castillo.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, tabla de avisos de este juzgado, H. Ayuntamiento Constitucional, Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Mixto Menor, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad y Juzgado Municipal y H. Ayuntamiento, ambos de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz; dado en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, a primero de septiembre del año dos mil nueve.

La secretaria del juzgado, licenciada Eloísa Molina Espinosa.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

192-E

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 8º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

El señor Juan Santamaría Campos compareció ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia de este distrito judicial de Veracruz, Veracruz, promoviendo juicio ordinario civil número 2783/2008/VI en contra de los señores Mario Rodríguez Medina y Esperanza Delgadillo Campos de Rosete, así como al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Veracruz, Ver., demandando de los dos primeros la prescripción positiva del bien inmueble consistente en una fracción de terreno que formó parte del lote 8, manzana 40, cuartel XIV y casa en él construida ubicada en la calle Orizaba número 311, colonia Zaragoza de esta ciudad de Veracruz y demás prestaciones, dejándose a disposición de los citados demandados Mario Rodríguez Medina y Esperanza Delgadillo Campos de Rosete en la secretaría del juzgado la copia simple de la demanda, concediéndole el término de nueve días para que den contestación a la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesos de los hechos que fundamentan la demanda, así como para que en el mismo lapso señalen domicilio en esta ciudad de Veracruz, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes y aun las de carácter personal por lista de acuerdos, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 79 del Código Procesal Civil del Estado de Veracruz, en la inteligencia de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde la siguiente al de la última publicación que se realice, dejándose la copia simple de la demanda para su traslado en la secretaría de este juzgado.

Y para publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos la *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen* que se edita en este puerto. Dado el presente en Veracruz, Veracruz, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve. Doy fe.

El C. secretario de Acuerdos, maestro Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3074

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Pastor Lagunes López promueve diligencias en el expediente 455/09/V a efecto de acreditar el desconocimiento del domicilio actual de los ciudadanos Víctor Lagunes, Gustavo Lagunes Osorio, Miguel Lagunes Viveros, Chogono Meza González, Andrés Lagunes, Gerardo Lagunes, Ricardo Lagunes Basurto, Pablo Lagunes, Andrés Troncoso López y Lorenzo Troncoso López.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Dictamen* que se edita en esta ciudad.

H. Veracruz, Ver., 4 de septiembre de 2009

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3077

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Ciudadano.

José de Jesús Hurtado de Alba.

Rafael Cruz Constantino promueve expediente civil número 152/2009-IV, en la vía ordinaria civil, demandándole la prescripción positiva de dominio, respecto del predio rústico ubicado en la colonia San Rafael, antes predio Tantiquival, localizado en Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, de quien protestó desconocer sus domicilios. Lo que se hace conocimiento general, en términos artículo 82 Código Procesal Civil Estado Veracruz, emplazándola para que en nueve días conteste demanda y señale domicilio Pánuco, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se harán estrados Juzgado Segundo Primera Instancia, en calle Juárez y Ocampo altos número 106-6, dejándose a disposición en la secretaría copias de traslado; y que dicha notificación surte efecto diez días contados última publicación edictos.

Publicaciones dos veces consecutivas, *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Sol de Tampico*, y estrados de este juzgado. Dado en Pánuco, Veracruz, a veintiséis de marzo de dos mil nueve. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María del Carmen García Pasarón.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3080

---



---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Alfósina Aquino Ronzón compareció ante este tribunal, promoviendo diligencias de información testimonial ad perpetuam, radicadas bajo el número 650/2009/II, con el fin de justificar que por el transcurso del tiempo ha tenido en concepto de propietario el inmueble ubicado en la calle Cañada sin número de la congregación de La Orduña, municipio de Coa-

tepec, Veracruz, con una extensión superficial de 1890.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 9.00 metros con propiedad particular, 12.35 metros con Jacinto Chama, 19.60 metros con Antonio Contreras, 4.60 metros con Nicasia Gutiérrez, 14.20 metros con Diego Gutiérrez; al sur en 21.10 metros con Regina Ramos, 16.00 metros con Félix Contreras, 15.60 metros Mauricio Pérez; este 31.20 metros con Felipe López, 22.50 con Panfilo Ronzón; oeste 33.3 metros con servidumbre de paso, 60.00 metros con Eufrasia Molina, 4.15 metros con Toribio Ronzón.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., agosto 31 de 2009

Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en el diario de mayor circulación, *Gaceta Oficial* del estado, oficina de Hacienda del Estado y estrados de este juzgado, Registro Público de la Propiedad, Juzgado Municipal, Presidencia Municipal, todos de esta ciudad de Coatepec, Veracruz.

Septiembre 17—18

3086

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Se hace del conocimiento general que bajo el expediente 383/2009 se encuentran diligencias de cambio de nombre promovidas por OLIVA DE FELIPE, a fin de que se le autorice utilizar el nombre de MARÍA CAROLINA OLIVA DE FELIPE HERRERA, con el cual es conocida públicamente.

Publíquese por tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y periódico el *Diario de Xalapa*, que se edita en Xalapa, Veracruz; expido el presente a los veintiún días de agosto de dos mil nueve.

La secretaria habilitada del juzgado, licenciada María Dolores Díaz Sánchez.—Rúbrica.

Septiembre 16—17—18

3087

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

JOSÉ DARÍO MORALES promueve diligencias de cambio de nombre por DARÍO MORALES RIVERA quedando registrado bajo el número 1747/09 a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 7 de septiembre de 2009

Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Septiembre 16—17—18

3092

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Expediente número 1212/2009 promovido por la C. Susana Rodríguez Bustos, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, diligencias de información testimonial ad perpetuam, para acreditar la prescripción positiva del lote de terreno rústico número 50, fracción 1, con una superficie de 78-20-00 hectáreas, ubicado en la colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Las Choapas, Veracruz.

Medidas y colindancias: Al norte en 613.14 metros con el ejido Plan de Iguala; al sur en 597.00 metros con el lote número 50, fracción 2, propiedad del señor Roberto Romero Montejo; al este en 1,476.00 metros con el lote número 52, fracción 1, propiedad de la señora Raquel Rodríguez Bustos; y al oeste en 1,270.00 metros con el lote número 49, fracción 1, propiedad del señor Reynel Calcaneco López.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Istmo* de Coahuila de Zaragoza,

Veracruz, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y de Las Choapas, Veracruz, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de Coatzacoalcos, Veracruz, juez del Juzgado Municipal de Las Choapas, Veracruz, y los estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos habilitada, licenciada Ericka Carrillo Alvarado.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3095

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

Señor Juan Pablo Avendaño Pantoja.

Con fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, se radicó el expediente 644/2009 promovido por la C. Hermilda Libreros Trujillo, quien le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, basado en el artículo 141 fracción XVII del Código Civil, así como la disolución de la sociedad conyugal.

Lo que le hago saber a usted, emplazándolo para que en el término de nueve días conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le declarará presuntivamente confeso de la misma, requiriéndolo con apercibimiento de ley, para que señale domicilio en esta ciudad, en donde oír notificaciones, entendido de que si no lo hace, las subsecuentes aun las personales, se le harán por lista de acuerdos del juzgado. Queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Esta notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes al de la última publicación.

Y para publicarse por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El secretario, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3096

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

En el expediente número 256/2009-II, diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por OCTAVA HERNANDEZ RODRIGUEZ, solicitando la autorización judicial para cambiarse de nombre por el de OCTAVIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con el cual es públicamente conocido.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 28 de junio de 2009

La secretaria de Acuerdos habilitada, C. Rosa María Robles Vázquez.—Rúbrica.

Septiembre 16—17—18

3097

---

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

EDICTO

JOEL TEPETLA ITZA compareció ante este tribunal solicitando autorización judicial para poder cambiar su nombre por el de JOEL RODRIGUEZ TEPETLA, con el cual es ampliamente conocido. Diligencias radicadas bajo el número 680/2009/IV. Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., 27 de agosto de 2009

Secretario del Juzgado 2º de Primera Instancia, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa*, estrados de este juzgado, Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Así como Juzgado Municipal y Palacio Municipal de Xico, Veracruz.

Septiembre 16—17—18

3099

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

La señora Rebeca Trujillo Barrientos promovió ante este juzgado, diligencias de información ad perpetuam, radicadas bajo el número 610/2006/I, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietaria del lote número 5 de la manzana 2, de la colonia Ampliación Benito Juárez, de la ciudad de Tlapacoyan, Veracruz, que linda: Al noreste 8 metros con calle Francisco I. Madero; sureste 22 metros con lote número seis; suroeste 8 metros con calle Lázaro Cárdenas; y noroeste 22 metros con lote cuatro. Estas publicaciones fueron ordenadas en proveído de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Xalapa*, que se editan en la capital del estado; expido el presente en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

El secretario de Acuerdos del juzgado, licenciado Zenón Rojas Sánchez.—Rúbrica.

Septiembre 17—18

3100

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, se autorizó el cambio de nombre de MARIA LUISA HERNÁNDEZ por el de MARIA LUISA HERNÁNDEZ MORALES, con el cual es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 831/2009/III. Diligencias de cambio de nombre.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 2 de septiembre de 2009. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Septiembre 18

3103

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, dictado dentro de autos del expediente número 579/2009/III. Diligencias de cambio de nombre promovidas por LORENZA SÁNCHEZ MÉNDEZ, se le autoriza cambiarse este nombre por el de LORENA SÁNCHEZ MÉNDEZ.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 17 de agosto del año 2009

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Septiembre 18

3104

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, dictada en el civil 1931/08 se le concedió autorización a PETRA CASIANO CERON para cambiar de ese nombre por el de ZENAIDA CASIANO CERON, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 2 de julio de 2009. Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Septiembre 18

3107

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**AUDITORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción II y 38 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, se comisionó al ciudadano Samuel Antonio Juárez Alarcón, asistente profesional adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Fiscalización, para llevar a cabo una diligencia de notificación al C. EFRÉN MERINO VÁZQUEZ, quien fungió como síndico municipal, en el ejercicio fiscal dos mil siete del municipio de Aquila, Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no le fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente, en virtud de que el domicilio ubicado en segunda de Moctezuma número cincuenta y ocho, zona Centro, de esta ciudad capital, señalado para oír y recibir notificaciones por el citado ex servidor público, se hallaba cerrado, tal y como consta en el acta circunstanciada levantada para tales efectos; por lo tanto, fundado en los artículos ya citados, por medio del presente se hace del conocimiento del C. EFRÉN MERINO VÁZQUEZ de la existencia de la resolución definitiva de fecha trece de mayo del año en curso, dictada dentro de la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, del Procedimiento de Fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal dos mil siete al municipio de Aquila, Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de la cual se le impone un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'271,086.67 (un millón doscientos setenta y uno mil ochenta y seis pesos 67/100 M. N.), en concepto de indemnización y sanción.

En virtud de lo anterior, la presente notificación surtirá efectos al día hábil siguiente al de su última publicación, y por cuanto a la resolución definitiva antes reseñada, se encuentra a disposición del interesado en la sede oficial del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en carretera Xalapa-Veracruz número 1102 esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y en un periódico de mayor circulación estatal o nacional.

C.P.C. Mauricio M. Audirac Murillo  
Auditor general, titular del Órgano de  
Fiscalización Superior del Estado  
Rúbrica.

Asistido por

Licenciado Alberto Uscanga Escobar  
director de Asuntos Jurídicos  
Rúbrica.

Septiembre 18

201-E

**JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**EDICTO**

Por resolución de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, dictada en el civil 626/09 se le concedió autorización a ROSENDA ROSAS RODRÍGUEZ, para cambiar de ese nombre por el de ROSENDA EVELIA ROSAS RODRÍGUEZ, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 7 de septiembre de 2009

Secretaria interina del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Septiembre 18

3113

**PODER EJECUTIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Sobrano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5º, 49º fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 1º, 2º, 3º fracción II, 8º y 11º fracción IV de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconoce con tal carácter a toda expre-

sión de la actividad humana y del entorno natural, que para los habitantes de la entidad, por su significado y valor, tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana.

II. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2005-2010, atiende a la educación y a la cultura como asuntos de la más alta prioridad para el Gobierno del Estado.

III. Que como líneas estratégicas del PVD, se señala que el desarrollo cultural debe:

. Preservar las expresiones que caracterizan y conforman la identidad cultural de los veracruzanos; apoyar la creatividad y diversidad propias;

. Difundir y promover obras, representaciones y reproducciones que fortalezcan la cultura como máxima expresión del ser humano; y garantizar y apoyar el pleno ejercicio de los derechos y las libertades que la creatividad artística requiere; y

. Aprovechar las potencialidades del vasto patrimonio cultural que Veracruz ofrece para la reactivación económica, la creación de empleos y el combate a la pobreza, a partir de proyectos de recreación y difusión artística.

IV. Que México es el país del continente americano con el mayor número de Patrimonios Mundiales inscritos en la UNESCO; de los 27 incluidos, 24 corresponden a sitios culturales que abarcan desde la prehistoria hasta el siglo XX, entre los cuales se significa El Tajín, declarado como tal el 14 de diciembre de 1992.

V. La Festividad Cumbre Tajín, una de las expresiones culturales de mayor relevancia en el estado, impresionante escenario de belleza natural, Patrimonio Cultural Intangible, declarado así por el Ejecutivo Estatal, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 106, de fecha 31 de marzo de 2009. No se podría concebir Cumbre Tajín sin la presencia del Rito Ceremonial de los Voladores, danzantes conocidos internacionalmente como Los Voladores de Papantla.

VI. La Ceremonia Ritual de los Voladores es una danza propiciatoria de la fertilidad ejecutada por varios grupos étnicos de México y Centroamérica, que data del año 600 n.e., que sobrevivieron a la conquista española; especialmente el pueblo Totonaca del estado de Veracruz; mediante la cual expresan su respeto y armonía con el mundo natural y espiritual. Durante la ceremonia cuatro o más danzantes ascienden un mástil, preferentemente de madera, con una altura de entre dieciocho y cuarenta metros. El palo es recién cortado del bosque, mediante una ceremonia para solicitar el perdón de Dios del Monte. El líder del grupo, el Caporal, se coloca sobre una plataforma en la cima del palo, con su flauta de carrizo y un tambor pequeño, toca sones dedicados al sol, a los cuatro vientos y a los cuatro puntos cardinales. Al terminar esta invo-

cación, los otros ejecutantes se lanzan al vacío atados a la plataforma con largas cuerdas. Descienden de cabeza, hasta llegar al suelo, con giros para emular el movimiento del vuelo y el mensaje que llevan del cielo a la tierra. Cada variante de la danza da vida al mito del nacimiento del universo, la Ceremonia Ritual de los Voladores expresa una visión cósmica y valora la participación de la comunidad humana, facilitando la comunicación con los dioses que generan la prosperidad en esta tierra.

VII. Que la festividad más importante en el municipio de Papantla de Olarte es la feria de Corpus Christi, motivo por el cual, en el año de 1998 por acuerdo de sesión de Cabildo el Jueves de Corpus quedó instituido como Día del Volador, rindiendo un merecido homenaje a estos hombres que contra cualquier adversidad han sabido conservar su cultura y sus raíces.

VIII. Que la zona del Totonacapan, en donde se encuentra enclavado Papantla de Olarte, Pueblo Mágico, nombrado así por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Turismo desde el 3 de noviembre de 2006, sus habitantes poseen cosmovisión propia, idioma ancestral, comunión con la naturaleza, memoria histórica y una dualidad vital. Es un pueblo de artistas, de seres rituales, danzantes, voladores, en el cual la Ceremonia Ritual de Voladores, está sustentada en una tradición que incluye leyendas, oraciones y diálogos de la época prehispánica que se han transmitido por generaciones como elementos esenciales de su identidad que lo hace único en la región.

IX. Que con fecha 27 de agosto del año 2008, el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, en sesión extraordinaria de Cabildo, aprobó el Bando Municipal para la Preservación del Patrimonio Inmaterial que regula y garantiza la salvaguarda de nuestro Patrimonio Natural y Cultural, siendo un instrumento más para solicitar ante la UNESCO que el Rito Ceremonial de los Voladores sea reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

X. Para los danzantes mismos y otros participantes, aun sólo como observadores, la ceremonia fomenta el orgullo y respeto hacia esta herencia cultural milenaria de espiritualidad y de armonía con la naturaleza. Por lo que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y representantes de las comunidades Totonacas de la sierra y de la costa del norte de Veracruz, principalmente de los municipios de Papantla de Olarte, Zozocolco de Hidalgo, Coyutla, Coatzintla, Filomeno Mata, Espinal y Mecatlán, han consolidado la Escuela de Niños Voladores, que trabajan conjuntamente para transmitir y formar las nuevas generaciones de voladores, fortaleciendo la enseñanza completa del ritual e incluyendo otros aspectos de la cultura Totonaca que por la influencia cultural vivida están debilitados, tales como la enseñanza de su idioma (Tutu-Nakú), de su historia (la mística y la oficial) y del sistema propio de normas

y principios filosóficos del Rito de Voladores que está inscrito en el Inventario del Patrimonio Cultural Intangible de México y mantenido por la figura del Consejo Nacional para las Artes.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto por el cual se Declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave El Rito Ceremonial de los Voladores.**

**Artículo 1.** Se declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Rito Ceremonial de los Voladores, que se realiza en la zona del Totonacapan, principal centro de la identidad indígena veracruzana, ubicada en la zona norte de la Entidad, y específicamente en la municipalidad de Papantla de Olarte.

**Artículo 2.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Turismo y Cultura, la Universidad Veracruzana, el Instituto Veracruzano de Educación y Cultura, el Consejo Estatal del Patrimonio Cultural, el Consejo Veracruzano de Arte Popular, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, los colegios y asociaciones de profesionistas, los especialistas independientes y demás instituciones de educación superior e investigación, los organismos y asociaciones civiles, así como autoridades y gobiernos tradicionales de los pueblos indígenas del estado que tengan como fin o interés la promoción de la cultura Totonaca, que están facultados, constituidos y registrados legalmente ante las autoridades competentes, realizarán acciones orientadas a conservar, fortalecer y difundir El Rito Ceremonial de los Voladores como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 3.** En términos de la legislación aplicable a la materia, se convoca a las autoridades federales, estatales, municipales y a la población en general, a difundir y preservar El Rito Ceremonial de los Voladores que se viven en la región del Totonacapan y tradicionalmente en el municipio de Papantla de Olarte.

**T R A N S I T O R I O S**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Rúbrica.

folio 1356

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracciones X y XVI de la Constitución Política del Estado; 8 fracciones II, III y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado:

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 establece como una obligación del Gobierno el combate a la pobreza en sus diversos grados y la atención a grupos vulnerables.

Que de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Veracruz ocupa el quinto lugar en grado de rezago social, superado por Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Puebla.

Que en 2005 Veracruz presentaba un 59.3% de población con pobreza patrimonial, un 28.0% con pobreza alimentaria y un 36.3% con pobreza de capacidades.

Que el informe sobre Desarrollo Humano 2004 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ubicó a Veracruz en el lugar número 29, seguido por los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Además, de acuerdo con la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en Veracruz se ubican 15 de los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano, de los cuales Tehuipango ocupó en 2005 el tercer lugar a nivel nacional.

Que con base en estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la entidad veracruzana ocupa el cuarto lugar en grado de marginación a nivel nacional, antecedido por Guerrero, Chiapas y Oaxaca. Además, de acuerdo con el Índice de Marginación 2005 de este organismo, 37 municipios veracruzanos tienen un grado de marginación muy alto y 94 presentan un grado alto.

Que entre las líneas estratégicas que establece el Plan Veracruzano de Desarrollo en su capítulo de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Más Vulnerables, se establece la necesidad de crear una instancia efectiva de colaboración entre los tres órdenes de Gobierno que incremente las sinergias en la aplicación de programas sociales e impida duplicación de esfuerzos, lo que implica perfeccionar los mecanismos existentes de coordinación y unificar los sistemas de información y padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto que crea el Consejo Estatal de Evaluación y Fortalecimiento de los Programas Sociales.**

**Artículo 1.** Se crea el Consejo Estatal de Evaluación y Fortalecimiento de los Programas Sociales, como un órgano permanente de conformación plural que tiene como propósito evaluar el resultado de los programas y acciones de atención a la pobreza y desarrollo social en la entidad, así como crear mecanismos de coordinación para optimizar la capacidad de gestión institucional.

**Artículo 2.** El Consejo, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública, contará con las siguientes atribuciones:

I. Propiciar condiciones que permitan abatir la marginación y el rezago, así como impulsar el desarrollo en la población objetivo;

II. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en materia de combate a la pobreza y desarrollo social;

III. Influir favorablemente en las condiciones de rezago social, desarrollo humano y grado de marginación en la entidad;

IV. Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación de los planes de trabajo;

V. Analizar y proponer los programas y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza;

VI. Brindar atención prioritaria en aquellos municipios y regiones donde se observen indicadores desfavorables en materia de rezago social, desarrollo humano y grado de marginación;

VII. Impulsar acciones que permitan el acceso de la población objetivo a mayores niveles de bienestar social y humano;

VIII. Impulsar la participación ciudadana, de las organizaciones y de las empresas sociales en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas sociales;

IX. Vincular a la población que vive en condiciones de rezago y marginación con las instancias gubernamentales y de cooperación internacional;

X. Proponer la realización de estudios de investigación en la materia, así como de aquellos que sustenten el diagnóstico, instrumentación y evolución de políticas públicas y sus programas;

XI. Integrar comisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus funciones;

XII. Optimizar los recursos disponibles para garantizar un mayor impacto de los programas sociales en el nivel de vida de las familias veracruzanas;

XIII. Promover la generación del diseño institucional a la medida de las condiciones locales de los municipios donde se presentan condiciones de marginación y pobreza;

XIV. Impulsar esquemas de financiamiento que propicien la participación de organismos de cooperación nacional e internacionales;

XV. Propiciar la participación ciudadana como un elemento activo en el diseño, implementación y evaluación de la política social en la entidad;

XVI. Promover ante las instancias legislativas los mecanismos que permitan una mayor coordinación de los Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para llevar a cabo la ejecución de los programas de atención social;

XVII. Orientar recursos disponibles de programas federales, estatales y los provenientes de organismos de cooperación internacional al fomento de actividades productivas que permitan la creación de empleos;

XVIII. Elaborar el diagnóstico de la problemática social del estado y realizar un mapa de la oferta del gasto público en la entidad; y

XIX. Las demás que el Consejo considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 3.** El Consejo estará integrado por:

I. Un presidente que será el titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Un secretario ejecutivo que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente;

III. Un secretario técnico que será el coordinador ejecutivo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER);

IV. Los titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal que señale el C. Gobernador del Estado;

V. Los titulares de los órganos que actúen en el estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan participación en el cumplimiento de los objetivos del Comité;

VI. Integrantes de la Comisión de Desarrollo Regional del Congreso del Estado;

VII. La Contraloría General del Estado.

Asimismo, podrán participar:

a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen a nivel estatal y estén registrados ante las autoridades correspondientes.

b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel estatal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.

c) Los representantes de instituciones de educación superior y de centros de investigaciones que operen en el estado.

Por cada miembro propietario de los señalados en las fracciones I al VI se designará un suplente, excepto el señalado en la fracción III.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, excepto los señalados en la fracción VI, quienes sólo contarán con voz.

**Artículo 4.** Para alcanzar el objetivo del Consejo, el presidente y los secretarios del mismo, promoverán la participación de las autoridades municipales y la ciudadanía en general en el proceso de evaluación de las acciones de mitigación de pobreza, a través de la creación de Consejos Regionales, mediante los cuales se elaborarán los diagnósticos que serán presentados ante el Consejo Estatal.

**Artículo 5.** Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 6.** El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año, en las fechas que señale su presidente, quien podrá convocarlo de manera extraordinaria cuando lo estime necesario.

Las convocatorias se realizarán por conducto del secretario técnico de la Comisión, por lo menos cinco días hábiles antes de su celebración.

El Consejo sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presente el presidente o el secretario ejecutivo.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad.

**Artículo 7.** A propuesta del presidente del Consejo o de cualquiera de sus integrantes, se podrá invitar a las sesiones a

representantes del sector público y privado que no se encuentren enumerados en el numeral 3° del presente Decreto.

**Artículo 8.** El secretario ejecutivo realizará el análisis y seguimiento de forma permanente a los acuerdos tomados por el Comité, así como al cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** La Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Coordinación Ejecutiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz, colaborarán de manera permanente con el Consejo Estatal de Evaluación y Fortalecimiento de los Programas Sociales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Tercero.** La Comisión deberá elaborar su Reglamento Interior, en un plazo de treinta días posteriores a la fecha de su instalación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Rúbrica.

folio 1357

#### EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Director General: Dr. Félix Báez Jorge**    **Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Irene Alba Torres**  
**Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23**  
**[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**